

CONTRATO A.S. N° 003-2022/MPC.





Conste por el presente documento, la contratación de BIENES ADQUISICION DE CERCO PREFABRICADO DE CONCRETO ARMADO TIPO UNI H= 2.40 M. (416 METROS LINEALES E INCLUYE EL TRANSPORTE) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VIAS DE ACCESO EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CARAVELI-CARAVELI- DISTRITO DE CARAVELI, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI, en adelante LA ENTIDAD, con R.U.C. N° 20199539478, representada por su Alcalde Sr. ABOGADO **DIEGO ARTURO MONTESINOS NEYRA**, con D.N.I. N° 30501279, con domicilio legal en Jirón José Félix Andia s/n, Distrito de Caravelí, Provincia de Caravelí, Departamento de Areguipa, guien delega facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 169-2021-MPC de fecha 05 de agosto del 2021 al Gerente Municipal Ing. JUAN ALBERTO CHACON VILCA, identificado con D.N.I. Nº 29291345, a fin de que en su representación suscriba el presente contrato; y de la otra parte la EMPRESA ESPREMIX S.A.C., con R.U.C. Nº 20608317253, con domicilio fiscal en la calle Los Cipreses Mz. J Lote N° 03 – Valle Hermoso, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima; inscrita en la Partida Electrónica Nº 14734237 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por su Gerente General Srta. GLADIS DIAZ DIAZ, con D.N.I. N° 44388378, según poder inscrito en la Partida antes descrita, en la que consta el Certificado de vigencia de Poder, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:





Con fecha 24 de mayo de 2022 el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2022-OEC/MPC, PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de BIENES ADQUISICION DE CERCO PREFABRICADO DE CONCRETO ARMADO TIPO UN! H= 2.40 M. (416 METROS LINEALES E INCLUYE EL TRANSPORTE) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VIAS DE ACCESO EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CARAVELI-CARAVELI-DISTRITO DE CARAVELI, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a la EMPRESA ESPREMIX S.A.C., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de BIENES ADQUISICION DE CERCO PREFABRICADO DE CONCRETO ARMADO TIPO UNI H= 2.40 M. (416 METROS LINEALES E INCLUYE EL TRANSPORTE) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VIAS DE ACCESO EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CARAVELI-CARAVELI-DISTRITO DE CARAVELI, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



Ítem	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad
1	CERCO PREFABRICADO DE CONCRETO ARMADO TIPO UNI H= 2.40 metros. (*).	Metro Lineal	416

(*) INCLUYE EL TRANSPORTE A LA OBRA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.

El monto total del presente contrato asciende a S/. 133,887.52 (Ciento treinta versione de Ley. 133,887.52 (Ciento treinta versione) ochocientos ochenta y siete con 52/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. 133,887.52 (Ciento treinta versione) de Ley. 133,887.52 (Ciento treinta

(054) 51110 Aestación materia del presente contrato.

• www.municaraveli.gob.pe

RUC 20199539478



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO.

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Recepción del encargado del Almacén de Obra, previa verificación y coordinación del responsable del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Obras Públicas y Privadas e Informe del Residente de Obra y V°B° del supervisor de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión



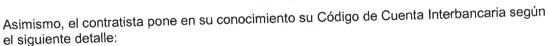
Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI, SITO EN LA CALLE JIRON JOSE FELIX ANDIA N°401-DISTRITO Y PROVINCIA DE CARAVELI- AREQUIPA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.





Entidad Bancaria: BANCO BBVA CONTINENTAL.

Código de Cuenta Interbancario: 011 200 000100156757 35.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato y/o entrega de los bienes es de veinte (20) días calendarios y se entregarán en el plazo siguiente: 88

ENTREGAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1ra. Entrega.	Metro Lineal	11	A los (10) diez días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
2da Entrega.	Metro Lineal	216	A los (10) diez días calendarios contados a partir de la primera entrega.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

€ (054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

RUC 20199539478



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

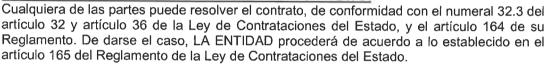
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.







Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera 🌠 conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil (054) 511104 vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

www.municaraveli.gob.pe

RUC 20199539478



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para



CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 152 del Reglamento, queda exceptuado de presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el AREA DE ALMACEN CENTRAL DE LA ENTIDAD y la conformidad será otorgada por EL RESIDENTE DE OBRA CON EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y/O ENCARGADO DE LA GERENCIA DE INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MPC; en el plazo de siete (07) o máximo de quince (15) días de producida la recepción...



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

((054) 511104

* www.municaraveli.gob.pe

RUC 20199539478

□ alcaldiacaraveli@gmail.com

Se Calle José Félix Andia Nº 401 - Caravelí





CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón José Félix Andia s/n, Distrito de Caravelí, Provincia de Caravelí, Departamento de Arequipa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Los Cipreses Mz. J Lote N° 03 – Valle Hermoso, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad del Distrito de Caravelí, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa, a los (03) tres días del mes de junio del 2,022.

MUNICIPALITAD PROTECTIAL DE CARAVELI

Ing. Jugy Alberto Chacon Vilca

GELENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

GLADIS DIAZ DIAZ
GERENTEGENERAL











((054) 511104

• www.municaraveli.gob pe

9 Calle José Félix Andia Nº 401 - Caravelí

ano del Fortalecimiento de la Soberania Nacional''

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

ORGULLOSAMIENTE CARAVILIEÑOS



ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES

1. AREA USUARIA:

"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO Y VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CARAVELI -CARAVELI PROVINCIA DE CARAVELI, PROVINCIA CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La Municipalidad Provincial de Caraveli tiene la necesidad de realizar la **ADQUISICIÓN DE CERCO TIPO UNI H=2.40M**, que es de mucha importancia para la ejecución del cerco perimétrico de concreto del proyecto antes mencionado.

3. FINALIDAD PUBLICA:

Tiene la finalidad de requerir la **ADQUISICIÓN DE CERCO TIPO UNI H=2.40M**, para el inicio y ejecución del cerco perimétrico, del mismo modo permitirá el logro de los objetivos y metas de la obra.

4. ANTECEDENTES:

La obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO Y VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CARAVELI -CARAVELI PROVINCIA DE CARAVELI, PROVINCIA CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", cuyo Expediente Técnico ha sido aprobado en el año 2022, contempla la construcción y mejoramiento de la adecuada infraestructura y accesos del cerramiento perimetral del establecimiento de salud, por lo que la presente gestión de acuerdo al plan de Desarrollo concertado de la Provincia y enmarcando dentro de las políticas de apoyo a la actividad, mediante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano ha decidido ejecutar la obra con recursos del canon y sobre canon previa Evaluación de la situación actual.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

a) Objetivos General:

Que para el presente año se tiene programado la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO Y VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CARAVELI -CARAVELI PROVINCIA DE CARAVELI, PROVINCIA CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", para su cumplimiento de las actividades y metas del personal técnico que son necesarios para el inicio y ejecución del trabajo en obra.



Se requiere realizar la ADQUISICIÓN DE CERCO TIPO UNI H=2.40M, para la ejecución del cerco perimétrico, accesos y objetivos de la obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO Y VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CARAVELI -CARAVELI PROVINCIA DE CARAVELI, PROVINCIA CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

6. CARACTERISTICAS GENERALES CONDICIONES DEL BIEN(ES)

1.1. CANTIDAD REQUERIDA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA	UND
01	CERCO PREFABRICADO DE CONCRETO ARMADO TIPO UNI H=2.40M	416.00	ML

1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Sistema prefabricado cuya función principal es la delimitación perimétrica de terrenos. Por su geometría permite la visión a través de ellos.

1.2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO

PLAZA DE ARMAS DE CARAVELÍ 054-511104

Ano del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

ORGULLOSAMIENTE CARAVILLEÑOS



El concreto se debe suministrar de manera controlada por banda transportadora o en forma manual a la maquina vibro compactadora o al cubo de transporte y debe ser producido de acuerdo a la norma ASTMC 94. Los ensayos para el control del concreto se deben realizar con la frecuencia establecida en la norma ACI 318.

A la edad definida para el despacho de cada tipo de producto y máximo a 28 días, la resistencia a compresión de cilindros para la prueba de calidad del concreto reportadas debe ser de 210.00 Kg/cm2.

El tamaño máximo de los agregados será de 25 mm.

Cemento Portland, conforme a la Norma Técnica Peruana NTP 334.009/ASTM C150, en cuanto a las características del cemento:

- CEMENTO PORTLAND: ALTA DURABILIDAD
- DESCRIPCIÓN: Producto fabricado que debe contener: Clinker de alta calidad, puzolana de origen volcánico de alta reactividad y
 yeso. Producto que en la fabricación debe estar controlada, bajo un sistema de calidad de certificación 9001, y sistema de gestión
 ambiental ISO 14001
- PROPIEDADES: Mayor resistencia inicial, que contenga propiedades especiales que otorgan los concretos, cualidades de ALTA
 DURABILIDAD, que permita que el concreto mejore su RESISTENCIA E IMPERMEABILIDAD, y que resista la acción del
 intemperismo, ataques químicos (aguas saladas, sulfatadas, acidas, reacciones químicas en los agregados.
- APLICACIONES:
 - Obras de concreto de alta exigencia de durabilidad.
 - Para estructuras que requieren rápido desencofrado.
 - Pavimentos y cimentaciones.
- Cemento que cumple con la Norma técnica Peruana: NTP 334.090
- Cemento que cumple con la Norma: ASTM-C595.
- El suministro de los bienes debe de ser de acuerdo a lo solicitado en el cuadro antepuesto cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
- Caso contrario la residencia está en la posibilidad de abstenerse a recibir aquellos insumos que no cumplan con lo detallado en el cuadro anterior.

1.2.2. ESPECIFICACIONES DEL ACERO

El acero a emplear en los postes cumple con las especificaciones y normas NPT 241.031grado 60 y ASTM A 615 grado 60. Varillas de acero estructural tipo corrugado. Límite de fluencia Fy=4200Kg/cm2. La distribución del acero de refuerzo ira en función del detalle adjunto a las presentes especificaciones técnicas.

1.2.3. ESPECIFICACIONES DE DETALLE

- RESISTENCIA : Carga m\u00ednima de rotura a la compresi\u00f3n de 210 kg/cm2 (el cual se acreditar\u00e1 con los Certificados de Calidad presentados por el proveedor).
- MATERIAL: Concreto Armado compuesto por Cemento Portland Tipo IP. Agregados uniformemente graduado, agua potable y aditivos que cumplan con los requisitos de la Norma E.060. Aceros según indicado en los detalles adjuntos.
- DURABILIDAD : Inalterable a los agentes externos.
- SUPERFICIE : Homogénea (reverso y anverso).
- COLORACIÓN : Gris claro natural.
- APARIENCIA : Ángulos rectos, aristas vivas y definidas, caras planas.
- ABSORCIÓN : Límite máximo 20%.
- **DIMENSIONES**: Exactas y constantes, con variaciones +/-2mm.

Cualquier otra característica adicional de los elementos de concreto se sujetará a las normas técnicas peruanas.

PLAZA DE ARMAS DE CARAVELÍ 054-511104

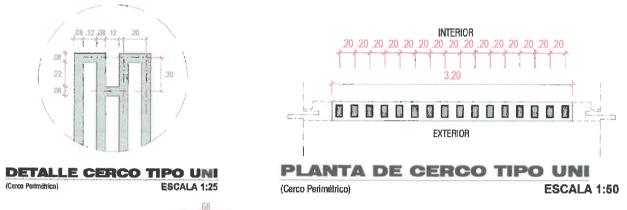


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

ORGULLOSAMIENTE CARAVILIEÑOS

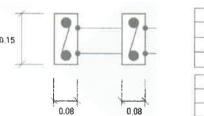


Se define a continuación en detalle de la configuración del cerco tipo UNI:









REFUERZO
02 ø 3/8"
02 ø 3/8"
ø 1/4" @ 0.15m

ESPECIFICACIONES		
fс	210 kg/cm2	
fy	4 200 kg/cm2	

Junta superior de unidades deben ser construidos desde fabrica.

Ano del Fortalecimiento de la Solperania Nacional''

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

ORGULLOSAMENTE CARAVILIEÑOS



1.2.4. CONDICIONES DE ENTREGA

El postor por cada lote entregado, deberá presentar la certificación de control de calidad de resistencia de concreto 210 kg/cm2, en las pruebas de destrucción de briquetas a los 7días, 14 días y 28 días, la itinerancia de los controles de calidad será en función a normativa vigente y en coordinación con la residencia.

Los bienes objeto de la contratación deberá ser vibrados, tener acabado liso y alineado.

El postor cumplirá con la reposición del objeto de la contratación de los elementos deteriorados durante el traslado, o fallas de fabricación en el menor tiempo posible.

Se rechazará a los elementos de concreto que no posean las características antes mencionadas y lo que presente notoriamente los siguientes defectos:

- Resquebrajaduras, fracturas, grietas, hendiduras.
- Los sumamente porosos o permeables que pondrían en riesgo el ingreso de humedad al acero.
- Los desmenuzables.
- Los que contengan materiales extraños, profundos o superficies, residuos orgánicos, etc.
- Los que presenten notoriamente manchas blanquecinas de carácter salitroso, los que pueden producir eflorescencias y otras manchas como veteadas, negruzcas, etc.
- Los no enteros y deformes, así como los retorcidos y los que presentan alteraciones en sus dimensiones y aristas despostilladas.

Todo elemento prefabricado tendrá como mínimo 28 días de haber sido elaborado, por lo que previa conformidad se adjuntará el certificado de rotura de los ensayos a los 28 días.

2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

2.1. SOPORTE TECNICO

El postor deberá presentar una declaración jurada respecto a la oferta de servicio de soporte técnico para la instalación de los bienes contratados durante el plazo de treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes a obra; el soporte técnico y/o asistencia técnica deberá efectuarse vía teléfono en horario de trabajo de 07:00 a 16:30 hora de lunes a sábado, para lo cual deberá consignarse mínimamente un número de teléfono móvil, además como mínimo deberá efectuar 02 visitas presenciales en obra durante el plazo que dure el soporte técnico, a sola solicitud del área usuaria, la misma que será notificado al correo electrónico que consigne el proveedor; debiendo atenderse este servicio en un plazo máximo de 24 horas.

2.2. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El postor deberá efectuar como prestación accesoria el servicio de capacitación (50% teórico, 50% práctico) dirigida a 15 personas entre el personal técnico líderes seleccionados por el área usuaria por un mínimo de 08 horas en los siguientes temas:

- Criterios para la instalación de un sistema de cerco TIPO UNI: secuencia, orientación, pendiente, izaje e instalación.
- Instalación, uso y mantenimiento.

La capacitación deberá realizarse en el área en la cual se desarrolla la obra, distrito de Caravelí, provincia de Caravelí, debiendo programarse en coordinación con el Residente de Obra el cual deberá ejecutarse dentro de los 05 días calendarios posteriores a la firma de contrato, pudiéndose emplear 02 unidades a instalarse como parte de la demostración, acondicionamiento, montaje e instalación. Además, deberá proporcionar a los participantes, guías técnicas o manuales de instalación, limpieza y mantenimiento del bien materia de la convocatoria, impreso a colores como material de la capacitación. Los costos que genere el servicio de capacitación como equipos u otros serán asumidos por el proveedor.

3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor está obligado a entregar lo siguiente:

- Debe presentar los certificados de calidad de los insumos y accesorios a la hora de la entrega de los insumos, de corresponder.

PLAZA DE ARMAS DE CARAVELÍ 054-511104

Soberanîa Nacional'

INICIPALIDAD PROVINC



- El proveedor asumirá todos los gastos por concepto de transporte de personal y de materiales concernientes al transporte y disposición de los materiales contratados y hasta obra, en la ubicación especifica en coordinación con el residente de obra.
- El proveedor asumirá todos los gastos de hospedaje y alimentación para con sus trabajadores.
- El proveedor asumirá todos los gastos de pólizas de seguros del personal y de los vehículos a emplearse.
- El proveedor acepta todos los términos y especificaciones del presente.

4.- Garantía Comercial del(os) bien(es):

- La garantía comercial de los bienes requeridos no podrá ser menor a 01 año ni mayor a 02 años, contado desde su fecha de entrega a almacén de obra.
- A partir de la fecha de entrega de la orden de compra; se notificará al proveedor, para el reemplazo y corrección de los defectos producidos por situaciones ajenas, sin costo alguno para la obra en ejecución dentro de los 02 días calendarios de recibida la notificación.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser contribuyentes generadores de rentas vigentes con el estado.
- Garantías de fiel cumplimiento
- Emitir y entregar el comprobante de pago establecido por la SUNAT.
- Código cuenta bancaria.
- Sujetos obligados al, pago del IGV.I.P.M.
- Contar con la constancia de RNP.
- No contar con sanciones ni penalidades por incumplimiento del bien en obras o instituciones públicas.
- El proveedor deberá garantizar la calidad y suministro del bien contratado.

CONDICIONES DEL BIEN



- El proveedor debe contar con el insumo en stock y la disponibilidad y entrega inmediata del insumo requerido.
- Previa recepción de las unidades se realizará la verificación del estado de las mismas por parte de la residencia y con visto bueno de la supervisión, en caso de detectas desperfectos en los elementos (fisuras, bordes no rectos, aristas con quiebres o abollamientos) el criterio para dicha verificación estará basado en el RNE y en función al detalle de las presentes especificaciones técnicas.
- El proveedor será responsable de la entrega de los elementos inalterados hasta su disposición final en el almacén de obra.

LUGAR Y CRONOGRAMA DE ENTREGA 8.

LUGAR

La entrega será en el Almacén de obra, que está ubicada en el Distrito de Caravelí, a dos cuadras de la Municipalidad Provincial de Caravelí, previa verificación y coordinación de los responsables del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Caravelí. El proveedor debe prever el descarguío manual del insumo hasta una distancia de 70 metros mínimo y en coordinación con la residencia de obra.

CRONOGRAMA

ENTREGAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTRE
1ra Entrega	ml	200.00	A los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
2da Entrega	ml	216.00	A los 10 días calendarios contados a partir de la primera entrega

PLAZA DE ARMAS DE CARAVELÍ 054-511104

nao del Fortalecimiento de la Soberania Nacional''

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

ORGULLOSAMIENTE CARAVILLEÑOS



c. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega total será de 20 días calendario a partir del día siguiente de la firma de contrato, según consta en el cronograma de entrega.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en una sola armada, previa presentación de la factura por parte del proveedor, de las cantidades efectivas entregadas previa conformidad del Residente el V°B° del Supervisor y presentación de los certificados de calidad.

10. PENALIDADES APLICABLES:

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225. En esa medida, se advierte que las penalidades previstas en la normativa de contrataciones del Estado son: la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación" y "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente. En caso de incumplimiento se aplicará la normatividad establecida en la ley de contrataciones del estado y su reglamento. Así mismo los considerandos en la directiva N°003-2019-MPC

En caso de incumplimiento se aplicará una penalidad por demora de entrega de los Bienes y se aplicará la penalidad monto máximo equivalente al diez por (10%) de acuerdo a lo que indica el reglamento de ley de contrataciones del estado, y de acuerdo a la **Directiva** N°003 -2019-MPC.

11. META PRESUPUESTAL:

META: 066" "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO Y VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CARAVELI -CARAVELI PROVINCIA DE CARAVELI, PROVINCIA CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

018-canon y sobre canon

13. CONFORMIDAD:

Del ârea usuaria.

PLAZA DE ARMAS DE CARAVELÍ 054-511104

contacto@municaraveli.gob.pe https://www.municaraveli.gob.pe/

ira, Maria Haydee Quispe Pendloza JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS